



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002739

FOLIO TRÁMITE: 75,467

NOMBRE: JIMENEZ RAMONA
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PROGRESO
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS DE TEMPORADA Y COCOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2017

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: BANO

FRUTAS DE TEMPORADA Y COCOS

IMPORTE: \$1,116.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DEPARTAMENTO DE HACIENDA,

TAXAS Y TRIBUTOS

P.I.

AUTORIZO: ALFREDO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JIMENEZ RAMONA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar o al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción/esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.